



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la adhesión de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife al Plan de Modernización Municipal 2026 (E2026002870),

Visto el asunto de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 27 de mayo del 2026 mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular AC0000027939 se acordó aprobar la modificación del Plan de Modernización Municipal 2026 el cual incluía los siguientes proyectos:

1. Administración Electrónica

a. Nube Insular:

- **P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 21.600€.
- **P26.1B. Alojamiento de portales web.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 48.436,11€.
- **P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 37.486,16€.
- **P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 46.000€
- **P26.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 25.000€.
- **P26.1F. Alojamiento de portales de participación.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 40.474,99€.
- **P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI).** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 123.746,53€.
- **P26.1H. Correo electrónico en la nube.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 60.000€.
- **P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 15.000€.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/28



- **P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 25.000€.

b. Soluciones tecnológicas de soporte a la administración electrónica:

- **P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica.** Ejecución por los Ayuntamientos. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 375.000€.
- **P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 12.030,28€.
- **P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 0.00€ (medios propios del Cabildo, Municipios y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife).
- **P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 0.00€ (medios propios del Cabildo, Municipios y Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife).

c. Seguridad y/o protección de datos:

- **P26.3A Servicio de delegado de protección de datos.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1 y 2. Valor estimado: 42.866,34€.
- **P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 40.000€.

d. Red Insular:

- **P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 30.000€.

e. Interoperabilidad y Accesibilidad:

- **P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 41.138,84€.

2. Gestión del talento:

- **P26.5 Formación y concienciación.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 20.000€.

3. Mejoras de los Servicios Públicos:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/28	

- **P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 128.000€.
- **P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 436.000€.
- **P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3. Valor estimado: 43.000€.

4. Gobierno Abierto:

- **P26.12. Apoyo al sistema interno de información.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1. Valor estimado: 14.288,78€.

Segundo.- Finalizado el plazo conferido a los ayuntamientos, el 19 de junio del 2026, el Jefe Funcional del Área de Transformación Digital, con fecha de 16 de julio de 2026, emite informe en el que recoge las solicitudes de adhesión a los proyectos del Plan de Modernización Municipal 2026, así como la propuesta de adhesión y no adhesión de conformidad con la documentación presentada por cada Ayuntamiento.

El listado con el detalle se encuentra en el presente acto como Anexo I al documento.

Tercero.- A tenor de lo anterior, la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital manifiestan su conformidad, **proponiendo la adhesión**, a las solicitudes presentadas de conformidad con la documentación presentada:

- Respecto al proyecto **P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, San Miguel de Abona y Tacoronte.
- Respecto al proyecto **P26.1B. Alojamiento de portales web.** Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
 - Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna
 - Prioridad 2: Candelaria, Güímar y San Miguel de Abona.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/28	

- c) Respecto al proyecto **P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Icod de los Vinos y San Miguel de Abona
- d) Respecto al proyecto **P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar e Icod de los Vinos.
 - Prioridad 3: Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de la Laguna.
- e) Respecto al proyecto **P26.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar e Icod de los Vinos.
- f) Respecto al proyecto **P26.1F. Alojamiento de portales de participación**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos.
 - Prioridad 3: La Orotava y Puerto de la Cruz.
- g) Respecto al proyecto **P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/28



- h) Respecto al proyecto **P26.1H. Correo electrónico en la nube**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Tanque, Fasnia, Los Silos, San Juan de la Rambla y Vilaflor de Chasna.
- i) Respecto al proyecto **P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, Fasnia, Garachico, Los Silos y Vilaflor de Chasna.
- j) Respecto al proyecto **P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2 se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos.
- k) Respecto al proyecto **P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica**. Ejecución por los Ayuntamientos. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte.
- l) Respecto al proyecto **P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
- m) Respecto al proyecto **P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/28



- n) Respecto al proyecto **P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
- o) Respecto al proyecto **P26.3A Servicio de delegado de protección de datos**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte.
- p) Respecto al proyecto **P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.
 - Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna.
- q) Respecto al proyecto **P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Icod de los Vinos, y San Miguel de Abona.
 - Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/28



- r) Respecto al proyecto **P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
- s) Respecto al proyecto **P26.5 Formación y concienciación**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona y Tacoronte
 - Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.
- t) Respecto al proyecto **P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
- u) Respecto al proyecto **P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Destinatario: Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna
- v) Respecto al proyecto **P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, 2 y 3, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
 - Prioridad 2: Candelaria, Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.
 - Prioridad 3: Arona, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/28



w) Respecto al proyecto **P26.12. Apoyo al sistema interno de información**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.

Cuarto.- Asimismo, la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital manifiesta su disconformidad y propone no admitir la adhesión de los siguientes Ayuntamientos, atendiendo a las solicitudes presentadas, a la documentación aportada y a los motivos que se detallan a continuación.

a) Respecto al proyecto **P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)**. Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- Candelaria y Los Realejos: debido a la demanda recibida por los ayuntamientos de prioridad 1 (destinatarios principales de esta actuación) y los recursos disponibles no es posible su adhesión en esta anualidad.

b) Respecto al proyecto **P26.1H. Correo electrónico en la nube**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- Garachico, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Santa Úrsula y Santiago del Teide: aunque son ayuntamientos de prioridad 1 que están dentro del alcance del proyecto, no se dispone de los recursos necesarios para abordar su integración en esta anualidad.

c) Respecto al proyecto **P26.1I Suministro de infraestructura de virtualización local**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- Arafo, El Tanque, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Tegueste: aunque son ayuntamientos de prioridad 1 que están dentro del alcance del proyecto no se dispone de los recursos necesarios para abordar su integración en esta anualidad.
- Candelaria: debido a la demanda recibida por los ayuntamientos de prioridad 1 (destinatarios principales de esta actuación) y los recursos disponibles no es posible su adhesión en esta anualidad.

d) Respecto al proyecto **P26.2F Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/28



- Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona: debido a que los destinatarios de este proyecto son los ayuntamientos de prioridad 1, siendo estos ayuntamientos solicitantes, de prioridad 2.
- e) Respecto al proyecto **P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Güímar y San Miguel de Abona: debido a que los destinatarios de este proyecto son los ayuntamientos de prioridad 1, siendo estos ayuntamientos solicitantes, de prioridad 2.
- f) Respecto al proyecto **P26.3A. Servicio de Delegado de Protección de Datos**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1 y 2, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Puerto de la Cruz: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1 y 2. Dado que el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz pertenece al grupo de prioridad 3, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.
- g) Respecto al proyecto **P26.11 Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales y aplicaciones**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Candelaria, Puerto de la Cruz y San Miguel de Abona: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que estos ayuntamientos pertenecen a otros grupos de prioridad, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión de forma excepcional en la presente anualidad.
- h) Respecto al proyecto **P26.7 Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:
- Candelaria: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que el Ayuntamiento de Candelaria pertenece al grupo de prioridad 2, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.
- i) Respecto al proyecto **P26.8 Dinamización y formación en los centros de competencias digitales**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/28



- Candelaria: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que el Ayuntamiento de Candelaria pertenece al grupo de prioridad 2, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.

j) Respecto al proyecto **P26.12 Apoyo al sistema interno de información**. Ejecución por el Cabildo. Ayuntamientos de prioridad 1, Ejecución por el Cabildo Insular de Tenerife. Ayuntamientos de prioridad 1, se propone la no adhesión de los siguientes Ayuntamientos:

- Güímar y San Miguel de Abona: este proyecto está destinado prioritariamente a los Ayuntamientos clasificados como prioridad 1. Dado que estos ayuntamientos pertenecen al grupo de prioridad 2, y considerando la alta demanda registrada por parte de los destinatarios principales, así como la limitación de los recursos disponibles, no es posible atender su solicitud de adhesión en la presente anualidad.

Quinto.- Respecto al crédito necesario para hacer frente a dichos proyectos y materialización del gasto, hay que tener en cuenta que con la aprobación del Plan de Modernización Municipal no se aprueba gasto alguno sino tan solo los proyectos con sus actuaciones y modalidades de ejecución, de modo que las cantidades que se recogen son estimadas y no se aprueban, sino que al contrario, respecto a las fases contables de su aprobación, se hace la siguiente distinción:

- En el caso de aportaciones a proyectos de ejecución por los Ayuntamientos, las fases de aprobación del gasto se producirán con la aprobación de la Adhesión de los respectivos ayuntamientos, procediendo en ese momento a la aprobación, disposición y abono del mismo.
- En el caso de proyectos cuya ejecución corresponda al Cabildo, el gasto se realizará en el momento de aprobación del expediente concreto que se tramite para materializar la asistencia a los ayuntamientos ante la imposibilidad de ejecutarlo con medios propios (bien sea por medio de un contrato, de un encargo a medios propios, un convenio, etc).

En base a lo anterior, los gastos correspondientes a cada uno de los proyectos se someterán a fiscalización previa.

Sexto.- Por medio de Resolución de la Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico de fecha 13 de marzo de 2024 se acordó la aprobación de la justificación del Plan de Modernización Municipal del año 2022 y con ello, se dio inicio al procedimiento de la compensación como mecanismo para materializar la devolución por el beneficiario del ingreso no justificado o justificado incorrectamente o de manera insuficiente, mediante la deducción de sus importes en los futuros libramientos que procedan a cargo de las aportaciones a planes futuros, procediéndose con la misma a dar trámite de audiencia a los Ayuntamientos afectados por dicho procedimiento.

Una vez finalizado el trámite de audiencia a los Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 26.5 del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, y no habiéndose recibido respuesta alguna, se dictó la Resolución de la Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico de fecha 24 de abril de 2024, en la que se aprobaron las cantidades no justificadas o justificadas incorrectamente por los Ayuntamientos correspondientes al Plan de Modernización Municipal del año 2022, que deberían ser objeto de

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKetQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKetQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/28



compensación en planes futuros, siendo las cuantías a compensar las recogidas en el apartado dispositivo primero de dicha Resolución cuyo tenor se transcribe:

“PRIMERO: Aprobar la compensación como mecanismo para la materialización de la devolución por el beneficiario del ingreso no justificado o justificado incorrectamente o de manera insuficiente, al procedimiento de la compensación mediante la deducción de sus importes en los futuros libramientos que procedan a cargo de las aportaciones de planes futuros, por los siguientes importes y a los siguientes Ayuntamientos que a continuación se detallan:

Administración Municipal	Proyecto	Cantidad a compensar
Arico	P22.2	15.000,00€
Icod de los Vinos	P22.2	20.000,00€
	P22.6.A	11.616,20€
Garachico	P22.6.A	2,60€
Santa Úrsula	P22.6.A	2.583,05€

SEGUNDO: Reconocer el derecho a favor de esta Corporación Insular en concepto de compensación de cantidades no justificadas o justificadas incorrectamente o de manera insuficiente del Plan de Modernización Municipal del año 2022, mediante la deducción en el abono de las aportaciones de planes futuros, conforme con el siguiente detalle:

Denominación y NIF	Fase de ejecución presupuestaria	Nº DR	Importe	Aplicación presupuestaria	Nº Subvención	Nº Proy.
Arico P3800500E	Reconocimiento del derecho	24-1286	15.000,00€	2024-3890400	22-702	22-166
Icod de los Vinos P3802200J	Reconocimiento del derecho	24-1287	20.000,00€	2024-3890400	22-702	22-166
	Reconocimiento del derecho	24-1288	11.616,20€	2024-6800700	22-703	22-169
Garachico P3801500D	Reconocimiento del derecho	24-1289	2,60€	2024-6800700	22-703	22-169
Santa Úrsula P3803900D	Reconocimiento del derecho	24-1290	2.583,05€	2024-6800700	22-703	22-169

“

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Los Cabildos Insulares ostentan la competencia de asistencia a los municipios conforme a lo dispuesto en los artículos 36.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios		Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/28



Régimen Local, y 10 y siguientes de la Ley 3/2026, de 16 de junio, de Cabildos Insulares. Esta competencia comprende, entre otras funciones, el asesoramiento jurídico, técnico y económico en materia de tecnologías de la información, comunicaciones y administración electrónica, así como la prestación de servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios.

En ejercicio de estas competencias, la legislación remite a un reglamento específico para determinar el alcance, condiciones, requisitos y forma de financiación de la asistencia insular. En cumplimiento de dicho mandato, el Pleno Insular aprobó definitivamente, en sesión de 1 de marzo de 2021, el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, publicado en el BOC nº 79 de 19 de abril de 2021. Este Reglamento constituye el instrumento que ordena la asistencia técnica municipal en materia de informática, comunicaciones y administración electrónica, estableciendo los beneficiarios, el sistema de financiación, las responsabilidades, las modalidades de ejecución y el procedimiento para la planificación y desarrollo de las actuaciones.

El régimen jurídico aplicable a esta asistencia se configura como un marco propio integrado por la normativa de régimen local y el citado Reglamento. Así lo reconoce la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la existencia de subvenciones sometidas a un régimen específico, aplicándose la Ley General de Subvenciones únicamente con carácter supletorio. En consecuencia, aunque las aportaciones tengan naturaleza subvencional, su tramitación se rige prioritariamente por el procedimiento establecido en el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios.

Dentro de este marco, el artículo 9 del Reglamento articula la asistencia insular mediante un Plan de Proyectos, elaborado de forma participada con los ayuntamientos y ajustado a la disponibilidad presupuestaria. Una vez aprobado y publicado el Plan, los municipios formalizan su adhesión a las líneas de actuación que consideren adecuadas a sus necesidades, correspondiendo la resolución de dichas adhesiones al órgano competente en materia de Tecnologías de la Información y Sociedad de la Información.

II. - Respecto de la entrega de fondos en la modalidad de ejecución de los proyectos por los ayuntamientos (concretamente el Proyecto P26.2. A (modalidad Ayuntamiento), conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 del citado reglamento “La aportación económica correspondiente se hará efectiva mediante un anticipo del 100 % del importe concedido, siempre que la entidad esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Cabildo”. Dicha entrega “...está vinculada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional por parte del ayuntamiento”, si bien se deberá justificar “Antes de la finalización del plazo de justificación de cada proyecto, que con carácter general será de tres meses, a partir de la conclusión de su plazo de ejecución.”

III.- En relación con el crédito para hacer frente a las aportaciones económicas, para la ejecución del proyecto P26.2.A bajo la modalidad de ejecución por los Ayuntamientos consta crédito adecuado y suficiente para la aprobación del citado proyecto que implica una aportación económica de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios		Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/28



TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (357.414,35€) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0334-9221-46240.

IV.- En relación con los gastos asumidos con cargo al Plan, en los proyectos cuya ejecución corresponde a este Cabildo Insular, se hará constar, en los expedientes específicos que se tramite para materializar la asistencia a los ayuntamientos, si dichos gastos están financiados por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

En cuanto al proyecto “P26.2.A Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica”, resaltar que este no se encuentra encuadrado dentro de ninguna financiación externa, siendo financiados íntegramente por el Cabildo Insular de Tenerife.

V.- En relación a las cantidades pendientes de compensar de anteriores planes de modernización, en concreto del Plan de Modernización de 2022, como mecanismo articulado para materializar la devolución por el beneficiario del ingreso no justificado o justificado incorrectamente o de manera insuficiente, en base a lo previsto en el antecedente sexto y lo dispuesto en el apartado dispositivo primero de la Resolución de la Consejería Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico de fecha 24 de abril de 2024, en el presente acto administrativo, y en relación con las aportaciones concedidas con cargo al proyecto “P26.2.A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica”, se realizan las siguientes valoraciones:

- Procede aplicar la deducción de las cantidades que quedaron pendientes de compensación del Plan de Transformación Digital Municipal del año 2022, conforme al siguiente detalle:

Administración Municipal	Proyecto	Cantidad a compensar
Ayto. Garachico	P22.6.A	2,60€
Ayto. Santa Úrsula	P22.6.A	2.583,05€

Una vez realizada la deducción de las cantidades a compensar por los ayuntamientos antes indicados del P26.2 A, los importes concedidos con cargo al plan del 2026 y los importes a abonar a los ayuntamientos, serán los siguientes en base al siguiente desglose:

Administración Municipal	Proyecto	Cantidad a compensar	Importe concedido la adhesión al proyecto 2026		Importe a compensar en el Plan del año 2026	Importe a abonar a los ayuntamientos con cargo al P26.2A
			Proyecto	Importe		
Ayto.Garachico	P22.6.A	2,60€	26.2.A	15.000,00€	2,60€	14.997,40€

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqXKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqXKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/28	

Ayto. Santa Úrsula	P22.6.A	2.583,05 €	26.2.A	15.000,00€	2.583,05€	12.416,95€
--------------------	---------	---------------	--------	------------	-----------	------------

- Con respecto a las cantidades no justificadas por el Ayuntamiento de Arico, no procede aplicar compensación alguna toda vez que mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 27 de mayo del 2025, se resolvió declarar la procedencia del reintegro de las cantidades concedidas y no justificadas con cargo a los Planes de Modernización Municipal del 2020 (Proyecto P20.6 por importe de 9.510,36€), 2021 (Proyecto P21.2 por importe de 15.000€) y 2022 (Proyecto P22.2 por importe de 15.000€) a favor del Ayuntamiento de Arico, por importe total de 39.510,36€, habiendo sido las mismas satisfechas tal y como constan en las cartas de pago nº 26-8019, 26-8005 y 26-8018 remitidas al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones por la Tesorería de la Corporación.
- Con respecto a las cantidades no justificadas por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, no procede aplicar compensación alguna toda vez que mediante Resolución R0000132268 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 31 de julio del 2026, se resolvió declarar la procedencia del reintegro de las cantidades concedidas y no justificadas con cargo a los Planes de Modernización Municipal del 2022 (Proyecto P22.6.A por importe de 11.616,20€), 2023 (Proyecto P23.2.A por importe de 20.000€ y P23.6.A por importe de 29.531,76€) y 2024 (Proyecto P24.2.A por importe de 20.000€) a favor del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por importe total de 81.147,96€, en los términos que se detallan y concretan en el Fundamento Jurídico VII.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.g) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 26.1 del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, en donde en donde se exige que, para aceptar la adhesión de un ayuntamiento a un proyecto en la modalidad de ejecución por el municipio y poder otorgarle la correspondiente aportación, la entidad local debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con el Cabildo.

En este sentido, con fecha 22 de julio de 2026, por parte de la Tesorería de esta Corporación Insular se emite certificado correspondiente a las entidades con respecto a las cuales la Jefatura Funcional del Área de Transformación Digital propone su concesión, poniendo de manifiesto que las mismas se encuentran al corriente de sus obligaciones económicas con el Cabildo Insular de Tenerife.

VII.- Asimismo, y en lo que respecta a la propuesta concesión realizada a favor **del Ayuntamiento de Icod de los Vinos**, aun cuando haya recaído la Resolución R0000132268 de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 31 de julio del 2026 por la que se resuelve el procedimiento de reintegro, resulta oportuno realizar las siguientes consideraciones:

- De la lectura conjunta de los artículos 13.2.g) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), se desprende que el legislador ha diferenciado dos situaciones y dos momentos distintos del procedimiento subvencional:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqXKetQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios		Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqXKetQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	14/28



- La prohibición de obtener la condición de beneficiario por no hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro (art. 13.2.g) LGS), que conforme al artículo 25 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se circunscribe a las deudas en período ejecutivo.
- La prohibición de hacer efectivo el pago de una subvención ya concedida cuando el beneficiario "sea deudor por resolución de procedencia de reintegro" (art. 34.5 LGS), con independencia de la fase en que se encuentre dicha deuda.

De ello resulta que la Ley regula dos aspectos en dos momentos procedimentales diferenciados:

a) Fase de concesión. El órgano gestor examina el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 LGS. Si el beneficiario se halla "al corriente" en el pago de reintegros conforme al citado artículo 25 del Reglamento —esto es, si la deuda por reintegro no se encuentra en vía ejecutiva—, puede obtener la condición de beneficiario, aun cuando exista una resolución de reintegro dictada y no íntegramente satisfecha.

b) Fase de pago. Con carácter previo a hacer efectivo el pago, el órgano gestor debe verificar, además del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si el beneficiario es "deudor por resolución de procedencia de reintegro" en el sentido del artículo 34.5 LGS. De serlo, dicho precepto impide realizar el pago mientras subsista esa condición.

Esta distinción sistemática ha sido confirmada por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 24 de abril de 2024 (STS 1913/2024), dictada en interés casacional para la formación de jurisprudencia sobre la interrelación entre los artículos 34.5 y 37 LGS. La Sala señala que el artículo 34.5 LGS contempla un requisito para el pago de la subvención, no una causa de reintegro de una subvención ya pagada, conclusión que extrae tanto del sentido literal del precepto como de una interpretación sistemática de la norma, que se ubica en el Capítulo V del Título I de la LGS, sobre el procedimiento de gestión presupuestaria de las subvenciones, frente a las causas de reintegro, reguladas separadamente en el Título II de la misma Ley. De esta doctrina se infiere que el artículo 34.5 LGS opera conforme a un presupuesto formal y actual —la existencia de una resolución declarativa de la procedencia del reintegro—, con independencia del momento y la causa material que la originó.

- A la vista de ello, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, no incurre en la prohibición del artículo 13.2.g) de la LGS para obtener la condición de beneficiario, al hallarse la entidad al corriente en sus obligaciones económicas con el Cabildo Insular de Tenerife, tal y como se constata en el Fundamento Jurídico VI. Por ello, si bien la citada entidad puede tener la condición de beneficiario, dada la situación del expediente de reintegro incoado y resuelto y que la deuda actualmente se encuentra en periodo voluntario de pago y no en vía ejecutiva, se entiende que concurre el presupuesto exigido por el artículo 34.5 LGS para impedir el pago de la presente aportación. En consecuencia, **procede condicionar el pago efectivo** de la aportación propuesta en tanto no se acredite por el Ayuntamiento la cancelación total de la deuda derivada de la indicada resolución de reintegro, mediante el correspondiente justificante de pago o, en su caso, mediante la formalización de fraccionamiento o aplazamiento debidamente autorizado por el órgano competente.

VIII.- Conforme al artículo 26.4.a) del Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios, la justificación de los proyectos ejecutados por los Ayuntamientos debe presentarse antes de que

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/28	

finalice el plazo de justificación, que con carácter general es de tres meses desde la conclusión del plazo de ejecución, aportando la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a municipal que acredite la ejecución del proyecto, la declaración global de ingresos y gastos, y el desglose de las obligaciones reconocidas — con concepto y fechas de pago— conforme a la memoria presentada con la solicitud;
- Memoria técnica detallada del proyecto ejecutado.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la justificación debe referirse exclusivamente al gasto efectivamente pagado por los Ayuntamientos a los proveedores antes de la finalización del periodo de justificación.

En relación al gasto a justificar por los Ayuntamientos con respecto al Plan de Modernización Municipal 2026, debe tenerse en cuenta que éste debe ser el importe total concedido en el presente acto de aprobación de la adhesión a cada uno de los proyectos del Plan del año 2026 y no por el importe a abonar por esta Corporación, de forma que, el importe a justificar por cada uno de los ayuntamientos es el que se detalla en la columna “importe concedido” que se explicita seguidamente:

- En relación con el proyecto “P26.2.A Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica” el importe a justificar es:

Ayuntamiento	Prioridad	Importe Concedido	Importe a Abonar
Arafo	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Buenavista del Norte	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Candelaria	2	20.000,00€	20.000,00€
El Rosario	1	15.000,00 €	15.000,00€
El Sauzal	1	15.000,00 €	15.000,00€
El Tanque	1	15.000,00 €	15.000,00€
Fasnia	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Garachico	1	15.000,00 €	14.997,40€
Guía de Isora	2	20.000,00 €	20.000,00€
Güímar	2	20.000,00 €	20.000,00 €
Icod de los Vinos	2	20.000,00 €	20.000,00€
La Guancha	1	15.000,00 €	15.000,00 €
La Matanza de Acentejo	1	15.000,00 €	15.000,00€

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/28	

La Victoria de Acentejo	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Los Silos	1	15.000,00 €	15.000,00€
San Juan de la Rambla	1	15.000,00 €	15.000,00 €
San Miguel de Abona	2	20.000,00 €	20.000,00 €
Santa Úrsula	1	15.000,00 €	12.416,95€
Santiago del Teide	1	15.000,00 €	15.000,00€
Tacoronte	2	20.000,00 €	20.000,00 €
Tegueste	1	15.000,00 €	15.000,00€
Vilaflor	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Total		360.000,00 €	357.414,35€

IX.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la extensión del servicio propuesto **deberá someterse a la fiscalización de la Intervención General**. Por contra, en base a lo dispuesto en Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en su artículo 3, así como el apartado Tercero de las “Instrucciones internas sobre el ejercicio de la función de Asesoramiento por la Dirección de la Asesoría Jurídica”, de 19 de julio de 2017, no será preceptivo informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular.

X,- En relación con el órgano competente para aprobar la adhesión al Plan de Modernización Municipal 2026, debe señalarse que ni el Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (ROGA) ni el Reglamento de Asistencia Integral a los Municipios determinan expresamente qué órgano debe aprobar dichas adhesiones. Ante esta ausencia de previsión normativa específica, resulta aplicable lo dispuesto en la Base 27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, conforme a la cual la disposición del gasto corresponde al mismo órgano que dictó la autorización, criterio que permite delimitar el órgano competente y al que debe ajustarse la actuación administrativa en este ámbito.

A este respecto, dado que el Consejo de Gobierno Insular no aprueba gasto alguno con ocasión de la aprobación de los planes anuales de modernización municipal, y no estando prevista expresamente esta casuística ni en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente ni en otra norma aplicable, cabe acudir, por analogía, al régimen competencial previsto para la autorización del gasto en las subvenciones directas contempladas en el apartado A) de la Base 26. En consecuencia, el órgano competente para autorizar el gasto derivado de las aportaciones del

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKetQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKetQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/28	

Plan de Modernización Municipal sería el que resulte de aplicar las cuantías y reglas del apartado A) de dicha Base 26, ajustando la actuación administrativa a este criterio competencial

Por todo ello, y teniendo en cuenta que, las aportaciones objeto de aprobación en el presente acto ascienden a la cantidad de **357.414,35 €** y de conformidad con la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la **Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico** el órgano competente para la aprobación de la adhesión del Plan de Modernización Municipal 2026.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, por la **Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**, y visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de agosto del 2026, se adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de los siguientes Ayuntamientos de conformidad con los proyectos del Plan de Modernización Municipal 2026 que se detallan:

Proyecto	Ayuntamientos
P26.1A. Alojamiento de sedes electrónicas	Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, San Miguel de Abona y Tacoronte.
P26.1B. Alojamiento de portales web	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna Prioridad 2: Candelaria, Güímar y San Miguel de Abona.
P26.1C. Alojamiento de portales de transparencia	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Icod de los Vinos y San Miguel de Abona.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/28	

P26.1D. Alojamiento de equipamiento TIC en el CPD del Cabildo	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar e Icod de los Vinos. Prioridad 3: Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de la Laguna.
P26.1E. Servicio copias de seguridad para contingencias	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar e Icod de los Vinos.
P26.1F. Alojamiento de portales de participación	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos. Prioridad 3: La Orotava y Puerto de la Cruz.
P26.1G. Servicio de servidores y escritorios virtuales (PVI-VDI)	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
P26.1H. Correo electrónico en la nube	Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Tanque, Fasnía, Los Silos, San Juan de la Rambla y

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/28	

	Vilaflor de Chasna.
P26.1I. Suministro de infraestructura de virtualización local.	Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, Fasnía, Garachico, Los Silos y Vilaflor de Chasna.
P26.1J. Aplicaciones de gestión TIC	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos.
P26.2A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte.
P26.2E. Servicio de plataforma de administración electrónica	Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
P26.2F. Estudio del uso de la plataforma tributaria del Consorcio de Tributos	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna.
P26.2G. Estudio del uso de gestor de colas y quiosco de autoservicio	Prioridad 1: Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide,

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/28	

	Tegueste, Vilaflor de Chasna.
P26.3A Servicio de delegado de protección de datos	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste, Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona, Tacoronte.
P26.3B. Marco de gobernanza insular de seguridad de la información	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona. Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna.
P26.6A. Servicio de conectividad con la red del Cabildo	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Guancha, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Icod de los Vinos, y San Miguel de Abona. Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz y San Cristóbal de La Laguna
P26.11. Marco de gobernanza insular de accesibilidad de portales web y aplicaciones	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnia, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/28



P26.5 Formación y concienciación	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, San Miguel de Abona y Tacoronte Prioridad 3: Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna
P26.7. Soporte tecnológico básico de los centros de competencias digitales	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.
P26.8. Dinamización y formación en los centros de competencias digitales	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna
P26.9. Soporte tecnológico básico a las Bibliotecas municipales	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna. Prioridad 2: Candelaria, Güímar, Icod de los Vinos y San Miguel de Abona. Prioridad 3: Arona, Puerto de la Cruz, San Cristóbal de la Laguna.
P26.12. Apoyo al sistema interno de información	Prioridad 1: Arafo, Buenavista del Norte, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tegueste y Vilaflor de Chasna.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/28	

SEGUNDO: Conceder la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00€) para la ejecución del proyecto “P26.2.A. Apoyo a la financiación de soluciones de administración electrónica” de ejecución por los Ayuntamientos (Prioridad 1 y 2), todo ello, con cargo a la partida presupuestaria **26-0334-9221-46240 (nº de subvención 26-1411) autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación**, de conformidad con el siguiente detalle y desglose por Ayuntamientos, llevando el reconocimiento de la obligación del Ayuntamiento de Garachico y Santa Úrsula una formalización contable contra derecho reconocidos según se detalla en la siguiente tabla:

Ayuntamiento/NIF	Prioridad	Nº propGasto/ItemGasto	Importe Concedido	Nº Derecho Reconocido	Importe a formalizar al derecho reconocido	Nº propGasto/ItemGasto del importe a formalizar	Importe a abonar una vez aplicado el derecho reconocido	Nº propGasto/ItemGasto
Arafo P3800400 H	1	26-7648/26-22422	15.000,00 €				15.000,00 €	
Buenavista del Norte P3801000 E	1	26-7651/26-22471	15.000,00 €				15.000,00 €	
Candelaria P3801100 C	2	26-7653/26-22427	20.000,00€				20.000,00€	
El Rosario P3803200I	1	26-7654/26-22428	15.000,00€				15.000,00€	
El Sauzal P3804100J	1	26-7655/26-22429	15.000,00€				15.000,00€	
El Tanque P3804400 D	1	26-7700/26-22482	15.000,00€				15.000,00€	
Fasnia P3801200 A	1	26-7704/26-22484	15.000,00 €				15.000,00 €	
Garachico P3801500 D	1		15.000,00 €	24-1289	2,60€	26-7732/26-22581	14.997,40€*	26-7734/26-22586
Guía de Isora P3801900 F	2	26-7705/26-22486	20.000,00€				20.000,00€	

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios		Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	23/28



Güímar P3802000 D	2	26- 7706/26- 22487	20.000,00 €				20.000,00 €	
Icod de los Vinos P3802200J	2	26- 7709/26- 22489	20.000,00€				20.000,00€	
La Guancha P3801800 H	1	26- 7710/262 2490	15.000,00 €				15.000,00 €	
La Matanza de Acentejo P3802500 C	1	26- 7714/26- 22496	15.000,00€				15.000,00€	
La Victoria de Acentejo P3805100I	1	26- 7715/26- 22500	15.000,00 €				15.000,00 €	
Los Silos P3804200 H	1	26- 7716/26- 22504	15.000,00€				15.000,00€	
San Juan de la Rambla P3803400 E	1	26- 7717/26- 22508	15.000,00 €				15.000,00 €	
San Miguel de Abona P3803500 B	2	26- 7718/26- 22519	20.000,00 €				20.000,00 €	
Santa Úrsula P3803900 D	1		15.000,00 €	24- 1290	2.583,05€	26-7735/26- 22588	12.416,95€*	26-7736/26- 22592
Santiago del Teide P3804000 B	1	26- 7720/26- 22524	15.000,00€				15.000,00€	
Tacoronte P3804300 F	2	26- 7721/26- 22529	20.000,00 €				20.000,00 €	
Tegueste P3804600I	1	26- 7723/26- 22534	15.000,00€				15.000,00€	
Vilaflor P3805200	1	26- 7725/26-	15.000,00				15.000,00 €	

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04	
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqxKEtQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/28	

G		22540	€					
Total concedido			360.000,00 €	Total a abonar			357.414,35€	

*véase el mecanismo de compensación contemplado en el Fundamento Jurídico Quinto.

Tercero: Con respecto a la aportación económica realizada al Ayuntamiento de Icod de los Vinos en el apartado dispositivo anterior, y en lo que al pago de la misma se refiere, debe tenerse en cuenta el Fundamento Jurídico VII, proceder a condicionar el pago efectivo de la aportación propuesta en tanto no se acredite por el Ayuntamiento la cancelación total de la deuda derivada de la indicada resolución de reintegro, mediante el correspondiente justificante de pago o, en su caso, mediante la formalización de fraccionamiento o aplazamiento debidamente autorizado por el órgano competente. En este sentido, debe darse traslado de la presente Resolución al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería a los efectos oportunos.

Cuarto: Establecer como plazo de justificación para el proyecto de ejecución por los Ayuntamientos, esto es el proyecto P26.2.A , el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de cada proyecto, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el Secretario/a o Interventor/a de la Corporación Municipal en el que se haga constar: La realización o ejecución del proyecto, la declaración global de los ingresos percibidos y los gastos realizados, debiendo figurar, en la anualidad correspondiente, el desglose de las obligaciones reconocidas, concepto y fechas de pago, en los términos de la memoria presentada con la solicitud.

- Memoria técnica que describa de forma pormenorizada el proyecto ejecutado.

Quinto: El plazo de ejecución de los proyectos indicados en el apartado dispositivo primero será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de la presente Resolución de adhesión.

Sexto: Publicar dichas aportaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los correspondientes efectos, significándole que el que contra el presente acuerdo, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	SsemiDY9A7nP-RvWqXKEtQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	12/08/2026 08:31:04
	María Candelaria Padrón González - Consejera Delegada de Atención Ciudadana, Calidad de los Servicios y Asistencia Integral a los Municipios	Firmado	12/08/2026 08:29:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SsemiDY9A7nP-RvWqXKEtQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/28



Anexo 1 el listado de los ayuntamientos que han solicitado adhesión

Proyecto	P26.1D	P26.2E	P26.2F	P26.2G	P26.3A	P26.3B	P26.6A	P26.11	P26.5	P26.7	P26.8	P26.9	P26.12
Modalidad Ejecución	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo	Cabildo
Destinatarios	Prioridad d 1, 2 y 3	Prioridad d 1	Prioridad d 1	Prioridad d 1	Prioridad d 1 y 2	Prioridad d 1, 2 y 3	Prioridad d 1, 2 y 3	Prioridad d 1	Prioridad d 1, 2 y 3	Prioridad d 1 (A, B, C)*	Prioridad d 1, 2 y 3	Prioridad d 1, 2 y 3	Prioridad d 1
Solicita Adhesión	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Adeje	3												
Arafo	1		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arico	1												
Arona	3					X	X		X			X	
Buenavista del Norte	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Candelaria	2	X			X	X	X		X			X	
El Rosario	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
El Sauzal	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
El Tanque	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fasnia	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Garachico	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

